



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMARO**

CLAVE: SEM000546

FECHA EXPEDICIÓN: 24 junio-2011

FOLIO TRÁMITE: Bierno de 10

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RUBIO TORRES ARTURO
 UBICACIÓN: GUANARANA.
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: CAPULIN
 CALLE CRUCE 2: PIÑA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI A. INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$ 1,291.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2011

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	09:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	09:00:20 p
MARTES	SI	DE:	10:00:21 a	A:	09:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:21 a	A:	09:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:22 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:22 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:23 a	A:	09:00:23 p						

EXCEPTO DIA DE FERIADOS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

RUBIO TORRES ARTURO

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE
C. ESTATÍCIS EUGENIA ZORILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMARO

FIRMA: _____

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará inadmisión (perdió el permiso).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas prohibidas de acuerdo a la legislación.
- El tránsito y estacionamiento del producto autorizado permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consumuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarle a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.